RESOLUCIÓN SEN N° 1634/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN AMPLIATORIO N° 21/2024 DE LA UOC, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CON LA EMPRESA "ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS", ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 24 de septiembre de 2024

VISTO: *La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que, el ***Dictamen*** *ampliatorio UOC N° 21, de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), por el cual amplia el Dictamen de la UOC, de fecha 24 de junio de 2024, en el marco del Contrato N° 02/2023 que guarda relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2023* ***"Adquisición de Seguros Varios Plurianual"*** *ID N° 424537.----------*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07, establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".----------

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", al reconocer los derechos que poseen las Contratantes, en su inc. b) establece, "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha emitido opinión sobre la modificación requerida, en los términos del Dictamen UOC, de fecha 24 de junio de 2024.----------

Que, ***la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL"*** *reglamentada por el* ***Decreto N° 11.632/2013*** *ampliada y modificada parcialmente por Decreto* ***N° 3713/2015 en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: f) ejercer la representación de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".------*

POR TANTO, *en el ejercicio de sus atribuciones legales,* ***EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,***

RESUELVE:

Artículo 1° ***Aprobar*** *el Dictamen ampliatorio N° 21 de la UOC, de fecha 19 de septiembre de 2024, y se autoriza a la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 02/2023, para la* ***"ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS"****, celebrado entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y la firma* ***ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS****, ampliándose en el Artículo 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

ARSENIO RAMÓN CARATE
Cnel DEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN N° 1634/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN AMPLIATORIO N° 21/2024 DE LA UOC, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CON LA EMPRESA "ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS", ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 24 de septiembre de 2024

Artículo 2°.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la presente disposición, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre lo resuelto mediante la misma.----------*

Artículo 3°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplida,* ***archivar.----------***

Cnel DEM (R) ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Cnel JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cnel. JM (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional